

1913
9/10

Número ciento diez.

En Bordaberry, concejo de Allende, distrito de
tuico, a mes de Octubre de mil novecientos
trece. Ante mí, Doña Magdalena, Juana,
Alojado y Catano del Distrito Colegiado
Miedo, con residencia en la Bola, capital
de dicho concejo, comparecen:—

Don Faustino Jover y Martínez, mayor
de edad, casado, labrador y de esta vecindad.

Y Don Donifacio Jover y Perra, tam-
bién mayor de edad, soltero comerciante
y de la misma vecindad; provisto de cédu-
las personales del corriente gobierno de no-
venta y una décima (cero, noventa y siete tre-
cientos diez y siete y mil novecientos ochenta.

Donde, a fin de, la capacidad legal nece-
saria para otorgar esta escritura de com-
praventa con pacto de retro, y dicen:—

Que el primer compraventa es de uno
de los dos siguientes fincas:—

Prado regadio llamado del "Causado", con una ca-
sita, molinos harineros y montes de leña y pasto,
cerrodo sobre sí de parcelas formando una sola finca
rústica, situada en el punto de este nombre, ter-
mino de este pueblo, de una hectárea aproximada
de cabida y cuarenta area; que linda al este
con prados de Don Manuel Martínez, de Francia,
y terrenos inculto del pueblo; al este, no; sur, mas
prado de Juan Lopez de la Quintana y al norte, ter-
renos inculto del pueblo y caminos que va a San
Fruilianos. Vale para los efectos de este contrato o-
cho mil seiscientos cincuenta pesos.

De una casa-habitación compuesta de una
oficina, altas y bajas, cubiertas de la azuleja sin
mineros con un trozo de terreno destinado a hu-
erto; tiene todo de cabida ocupando un poco
de terreno que se segregó al adquirir el huerto, cu-
arenta y cinco area, de las que ocupa la casa una
cincuenta contraria, y linda por el este, sur,
e izquierda, norte, camino real; al oeste,
norte, terrenos de Doña Josefa Lopez Castillon,
segregados del huerto, y de otra, este, arroyo lla-
mado de la muerte. Vale cinco mil pesos.
Pertenece en esta finca al dueño por ex-
presión de compraventa otorgada a su favor.

por don Manuel Jover y don Gregorio
Castellón y en apen don Manuel Mañá, res-
pectivamente, en este lugar ante los notarios que
fueron de Sala de Alland don Celestino Mañá
Villamil y don Emilio Gloria. Pasado en vein-
tieste de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco
y diez nueve de Enero de mil noventa y ~~diez~~
nueve la ultima en el libro treinta y tres seccion
segunda de Alland, folio sesenta y seis, vuelto,
finca numero dos mil doscientos noventa y ocho,
inscripcion segunda. —

Convenidos en el contrato al principio de los
deformacion a este acto en la siguiente, estipulacion:
Primera. Don Faustino Jover, Martiner vende
a don Domingo Jover y Sierra, con la condicion
que luego redra, la de finca, dequite, anteriormente
Segunda. El precio de la venta es de los trece mil
setecientos cincuenta pesos, suma del valor de
a dicha finca, cuyo precio de la venta de vender
haber recibido del comprador con anterioridad
a este acto y por lo que sin favor otorga explícita
y expresa carta de pago. —

Tercera. Ratificase este contrato con la con-
dicion resolutoria de retracto convencional por

terminos o plazo de cincuenta, durante lo cual
el vendedor pasando al comprador el precio de
la venta, los demas partes, suplicando a la corte
civil guiniente diez ochos del Codigo civil por la
reservacion del dominio de la finca vendida, as-
guinando al comprador, en caso contrario, la propie-
dad absoluta e irrevocable de la misma.

Quarto. Finalmente, se reserva al vendedor
el usufructo de la finca vendida, durante
el plazo del retracto, y seran de su cuenta los gastos
y contribuciones a que esta afecta.

Pedieron a los comparecientes la ratifica-
cion de la misma, lo que peticion, enterando
tambien de la obligacion que tienen de ratificar
el cumplimiento de derecho, y asi en el termino de
treinta dias.

Presente en este acto los predichos comparecien-
tes con los testigos instrumentales Don Valentin Sal-
y Jarcia, Don Jose Fernandez y Don, de esta vain-
dad apdo segun ellos, y leida por mi ante cuenta
y después de manifestarle que podian hacer por si,
previa la primera su consentimiento y firma
al comprador, haciendole por el vendedor, que
dice no poder, al primero de los testigos que tambien
lo hace por si con el otro.

200

Del consentimiento, propiedad y validez de los otorgantes, y del contenido de este instrumento publico entendido a los pliegos de subasta de la serie 6, número 101 millones ciento veinte mil seiscientos treinta y nueve y regimiento en orden, jó el latario, doy fe. Don Pascual Jover, Valentín Alfaro, José Fernández Pira. Signado: Fr. Luis Trujalana y Jover.

Así resulta del original que con el número 101 millones ciento veinte mil seiscientos treinta y nueve y regimiento en orden, jó el latario, doy fe. Don Pascual Jover, Valentín Alfaro, José Fernández Pira. Signado: Fr. Luis Trujalana y Jover.

Por ende, al tenor de lo contenido en el presente, con el que concurra, anotada esta sala.



Fr. Luis Trujalana y Jover
11.12.17 al

Se

sentado hoy con el no 408 del Libro. Cines 10 de
Agosto de 1884.

H. M. ^{4.}
Pacheco

La liquidación correspondiente se giro por la
primera copia expedida en forma y dia de su
presente; exigiendose de oficio la presente por no
haberse presentado aquella, hasta el dia de hoy;
pagando el comprador, en suerto a esta copia,
los derechos de su expedición, o sean cinco pe-
setas treinta centinos; entendiendose lo resta
de la liquidación al pie de la expedida
primera copia. Cines 13 de Agosto de 1884

H. M. ^{4.}
Pacheco